

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", sita en Avenida Miguel Alemán No. 6345 Colonia Riberas de la Purísima, Guadalupe Nuevo León, C.P. 67139, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción XX, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LA LEY así como el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo EL REGLAMENTO, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los preceptos legales y administrativos complementarios y en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios N° IA-006E00005-E15-2020, para la Servicio Integral de Fumigación para los inmuebles a Nivel Regional Noreste, en adelante LA INVITACIÓN, el cual es Electrónico y de carácter Nacional, en el que los proveedores podrán participar exclusivamente de forma electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, en el entendido de que sus proposiciones no se recibirán en caso de ser enviadas a través del servicio postal, mensajería o presencial.

El procedimiento de LA INVITACIÓN No. IA-006E00005-E15-2020, ha sido publicado en el Sistema CompraNet en la dirección electrónica : <http://compranet.hacienda.gob.mx>, el día 09 de octubre de 2020.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" cuenta con la autorización de recursos para llevar a cabo el procedimiento de Adquisición de conformidad con el Oficio de Suficiencia Presupuestal 300-01-00-00-00-2020-OSP01571 de fecha 01 de septiembre de 2020, en la partida 35901.- Servicios de jardinería y fumigación.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del servicio fue solicitado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", la cual conforme a, concentró los requerimientos de las Subadministraciones de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Torreón, el cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los siguientes documentos para su celebración: formato de

requisición de bienes y servicios, la disponibilidad específica de recursos financieros, investigación de mercado, constancia de no existencia del servicio objeto de esta contratación, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación, los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de entrega de los servicios, así como las condiciones de pago.

Todas las condiciones establecidas en este documento, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detalladas en el cuerpo de las presentes:

B A S E S

Índice

Glosario de Términos	3
1.- Información del Procedimiento	4
2.- Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	4
3.- De los Actos del Procedimiento	7
4.- Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	8
5.- Requisitos Técnicos y Económicos que deberán cumplir los proveedores para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	9
6.- Instrucciones para elaborar y entregar las Proposiciones	15
7.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	17
8.- Criterios que se aplicarán para revisar y evaluar las proposiciones	18
9.- Disposiciones Complementarias	21
10.- Comunicación del Fallo	22
11.- Contrato	22
12.- Garantía del contrato	26
13.- Información específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	27
14.- Procedimientos a seguir para el Desechamiento de Propuestas, Suspensión Temporal, Suspensión Definitiva, Cancelación del Proceso de Adjudicación y Declaración de Invitación Desierta	28
15.- Penas Convencionales y deductivas	30
16.- Sanciones	31
17.- Inconformidades y Conciliación	31
18.- Controversias	32
19.- Anexos	33

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de esta Invitación, se entenderá por:

SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaria de la Función Pública.
CONVOCANTE:	El Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8".
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
PROVEEDOR:	Persona física o moral que participe en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
LA LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
EL REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INVITACIÓN:	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la prestación del servicio que se solicitan.
CONTRATO:	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre la Convocante y el Proveedor de la prestación de los servicios.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del proveedor, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
PROPOSICIÓN:	Documentos técnicos y económicos que contiene la oferta que presentan los Proveedores.
PROVEEDOR:	Persona física o moral con quien el Servicio de Administración Tributaria celebre el Contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
PARTIDA:	Agrupamiento o clasificación de los servicios por concepto.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

1.- Información del Procedimiento.

1.1. – Publicación de “LA INVITACIÓN”.

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de LA LEY, la Convocatoria a LA INVITACIÓN se publicará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección <http://compranet.hacienda.gob.mx>, en donde estará a disposición de los proveedores invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 fracción I de LA LEY, Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad.

Para participar en LA INVITACIÓN y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por “EL SAT”, así como presentar manifiesto por escrito a través del sistema Compranet, firmado por la persona física o representante legal, en el que exprese su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, además de estar adheridos al Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en Compranet, por si, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante, de conformidad al formato del (ANEXO VII) de esta Convocatoria.

Los proveedores invitados que participen lo harán a través del Sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (ANEXO II).

1.2 En términos de lo que establece el artículo 26 antepenúltimo párrafo de LA LEY y 39 fracción III, inciso F de EL REGLAMENTO, los proveedores solo podrán presentar una proposición en LA INVITACIÓN.

2.- Objeto y Alcance de LA INVITACIÓN.

2.1. Descripción de los servicios a contratar.

LA INVITACIÓN Electrónica Nacional de Servicios N° IA-006E00005-E15-2020 tiene por objeto contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de “EL SAT” para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación mediante el Servicio Integral de Fumigación para los inmuebles a Nivel Regional Noreste.

El servicio objeto de esta contratación se adjudicará por partida única, al licitante que presente la propuesta solvente más baja, en la partida o las partidas que participe.

2.2. - Características y alcances de los servicios a contratar.

De conformidad al Anexo Técnico (ANEXO I) de la Convocatoria a LA INVITACIÓN.

2.3. - Idioma para la presentación de la propuesta.

Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.4. - Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de LA LEY, ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a LA INVITACIÓN y en las proposiciones presentadas por los proveedores no podrán ser negociadas.

2.5. - Moneda que deberá utilizarse.

Los proveedores deberán presentar sus propuestas en moneda nacional, misma moneda en que se efectuará el pago.

2.6. - Vigencia de las proposiciones.

La vigencia de las propuestas técnicas y económicas no será menor a 90 días naturales. El sostenimiento de las proposiciones deberá ser firme hasta la firma del contrato y durante su vigencia, bajo la condición de precio fijo.

2.7. – Anticipo.

No se otorgará anticipo de conformidad al primer párrafo del artículo 13 de la LA LEY.

2.8. Período de vigencia en la prestación de los servicios

La vigencia para la prestación de los servicios comprenderá el período del 23 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

2.9. Domicilios para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios objeto de LA INVITACIÓN se encuentran establecidas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

2.10. Forma de Adjudicación.

Con base en el artículo 29 fracción XII de LA LEY, será objeto de participación la Partida Única solicitada por la convocante, por lo cual deberán ser cotizados todos los conceptos que engloba dicha partida, adjudicándose a aquel proveedor cuya propuesta resulte solvente y que proporcione las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para EL SAT, establecidas en la Convocatoria a LA INVITACIÓN, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y las especificaciones de los servicios a adquirir

descritos en el Anexo Técnico. De conformidad al artículo 36 de LA LEY el criterio de evaluación será binario, ya que el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

2.11. Tipo de contratación.

En términos de lo señalado en el artículo 47 de LA LEY, para la prestación de los servicios motivo de la presente Invitación, se celebrará Contrato Abierto y para ello a continuación se establece el consumo mínimo y máximo del periodo a contratar

Partida	Descripción	Unidad Administrativa	Unidad de medida	Volumetría requerida mínima	Volumetría requerida máxima
Única	Servicio Integral de Fumigación para los inmuebles a nivel Regional Noreste	Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"	Servicio	\$ 131,328	\$ 328,320
		Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo			
		Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa			
		Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico			
		Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón			

2.12. Administración y verificación del Contrato.

Los servidores públicos o quien los sustituya en el encargo, serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato que se formalice, derivado de LA INVITACIÓN.

Personal responsable de la administración del cumplimiento del contrato

Partida	Unidad Administrativa	Nombre y cargo	Ubicación	Teléfono	Correo institucional
Única	Administración de Operación de Recursos y Servicios 8	C. Hugo René González Contreras, Administrador de Operación de Recursos y Servicios "8"	Av. Miguel Alemán No. 6345 Col. Riberas De La Purísima Guadalupe, N.L.	81 81 44 78 26	rene.gonzalez@sat.gob.mx

Personal responsable de la verificación del cumplimiento del contrato

Partida	Unidad Administrativa	Nombre y cargo	Ubicación	Teléfono	Correo institucional
Única	Administración de Operación de Recursos y Servicios 8	C. Idaly Treviño Grageda, Subadministradora de Bienes y Servicios	Av. Miguel Alemán No. 6345 Col. Riberas De La Purísima Guadalupe, N.L.	81 81 44 78 26	idaly.trevino@sat.gob.mx

2.13. Verificación y aceptación del servicio

El Servidor Público o quien lo sustituya en el encargo, responsable de la verificación y Aceptación de los servicios serán el que a continuación se indica:

Personal responsable de la verificación y aceptación de los servicios

Número	Unidad Administrativa	Nombre y cargo	Ubicación	Teléfono	Correo institucional
1	Administración de Operación de Recursos y Servicios 8	Lic. Idaly Treviño Grageda, Jefa de Departamento de Abastecimiento y Adquisiciones	Av. Miguel Alemán No. 6345 Col. Riberas De La Purísima Guadalupe, N.L.	81 81 44 78 26	idady.trevino@sat.gob.mx
2	Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo	Lic. Hugo Reyes de la Cruz Subadministrador de Recursos y Servicios	Av. Ocampo 101 esquina 15 de junio, sector centro Nuevo Laredo, Tamps 88000	86 77 11 02 52	hugo.reyes@sat.gob.mx
3	Subadministración de Recursos y Servicios de REYNOSA	Lic. Deyanira Rivera Gámez Subadministradora de Recursos y Servicios	Boulevard Morelos y Tehuantepec S/n Colonia Ampliación Rodríguez C.P. 88631 Ciudad Reynosa, Tamaulipas.	89 99 21 03 46 y 89 921 03 57	deyanira.rivera@sat.gob.mx
4	Subadministración de Recursos y Servicios de TAMPICO	C.P. Ma. Trinidad Garza Aguilar Subadministradora de Recursos y Servicios	Calle Heroes del Cañonero No. 304, Zona Centro, Tampico, Tamps. C.P. 89000	83 32 29 06 69 y 83 32 29 06 50	ma.garzaa@sat.gob.mx

5	Subadministración de Recursos y Servicios de TORREÓN	Lic. Rosa Isela Hernández del Campo Subadministradora de Recursos y Servicios	Periférico Raul López Sánchez No. 17 Colonia Eriazo C.P. 27110, Torreón, Coahuila	87 17 29 03 08 y 87 17 29 03 45	rosa.hernandez@sat.gob.mx
---	--	--	---	---------------------------------	--

2.14. Subcontratación.

No se autoriza la subcontratación para la prestación del servicio motivo de LA INVITACIÓN; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido.

2.15. Precio Máximo de Referencia.

No aplica.

2.16. Modalidad.

No aplica.

2.17. Modelo de Contrato.

"EL SAT" a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", conforme a lo establecido en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, a la normatividad vigente aplicable y conforme a la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, elaborará el contrato. Como parte de esta Convocatoria, en el (ANEXO III), se encuentra el formato del Modelo de Contrato aplicable a LA INVITACIÓN; en caso de discrepancia entre el modelo del contrato y esta Invitación prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN.

2.18 Garantía por defectos y vicios ocultos

De conformidad artículo 53 párrafo II, el proveedor adjudicado deberá de entregar escrito en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por él o en su caso por el representante legal de la empresa que prestará los servicios, donde se compromete a garantizar la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional que se pudieran presentar concluido los servicios; la cual se empezará a contabilizar a partir de la aceptación formal de las personas designadas en el numeral 2.12. Administración y verificación del Contrato y 2.13. Verificación y aceptación del servicio.

3.- De los Actos del Procedimiento.

3.1.- Calendario.

ACTO	FECHA	HORARIO
Publicación en CompraNet y entrega de las invitaciones a las empresas invitadas.	09 de octubre de 2020	-.--.-.-
Visita a Instalaciones (Opcional)	12 de octubre de 2020	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de octubre de 2020	10:00 horas
Fallo	16 de octubre de 2020	16:00 horas

Nota 1:

Este procedimiento no cuenta con junta de aclaraciones, cualquier consulta se puede hacer vía Compranet como mensaje directo 72 horas antes del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Nota 2:

Los Actos se llevarán a cabo sin la presencia de los proveedores en las oficinas de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", ubicada en Avenida Miguel Alemán No. 6345, Colonia Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67139, y serán presididos por el servidor público que designe la Convocante. Los escritos que presenten los proveedores conforme a lo establecido en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, serán dirigidos al Servicio de Administración Tributaria, con atención a el C. Hugo René González Contreras, Administrador de Operación de Recursos y Servicios "8", o el servidor público que lo sustituya en el encargo. En caso de que por alguna causa justificada no puedan realizarse los diversos actos en el lugar indicado anteriormente, éstos se efectuarán en donde la convocante indique previo a los actos correspondientes, en la fecha y hora programadas.

3.2 Visita a instalaciones de EL SAT.

Se llevará a cabo con las personas designadas por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", enviando correo electrónico un día antes, con los nombres de las personas que acudirán a la visita para facilitar el acceso.

Nombre y cargo	Ubicación	Teléfono	Correo institucional
C. Idaly Treviño Grageda Subadministradora de Bienes Y Servicios	Av. Miguel Alemán No. 6345 Col. Riberas De La Purísima Guadalupe, N.L.	81 81 44 78 89	idalys.trevino@sat.gob.mx

4. – Notificación.

De conformidad con el artículo 37 Bis de LA LEY y 47 séptimo párrafo de EL REGLAMENTO, el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones en la que se dará a conocer el Fallo del procedimiento, al finalizar cada acto, se difundirán a través de CompraNet y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible para efectos de notificación y a disposición de los proveedores invitados que no hayan asistido, en la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", ubicada en Av. Miguel Alemán No. 6345 Col. Riberas de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, Nuevo León, por un término de cinco días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.- Requisitos Técnicos y Económicos que deberán cumplir los proveedores para participar en LA INVITACIÓN.

5.1 Proposición Técnica.

Se encuentra contenida en el anexo técnico de los formatos de la Convocatoria.

5.1.1 – Requisitos Legales.

Personas físicas y morales, nacionales.

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>a) El proveedor presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del proveedor: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio y estratificación. Así como de su apoderado o representante. 2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. 3. De los Accionistas: Nombre y R.F.C. con homoclave. 	<p>La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del Representante Legal constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos de la solicitud de cotización y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del participante.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>4. Descripción de su Objeto Social, Reformas al acta constitutiva. Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3) y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo). Formato VIII-1.</p>	
<p>b) El proveedor presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>Se agrega modelo mediante Formato VIII-2, y Formato VIII-2 bis.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracciones VIII y IX, 50 y 60 de LA LEY y 39 fracción VI, incisos e) y f) de EL REGLAMENTO.</p> <p>Así mismo no está de acuerdo que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.</p>
<p>c) El proveedor presentará escrito en el que manifieste, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En ambos casos se presentará el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Se adjunta Formato VIII-3 como modelo para su presentación.</p>	
<p>d) El proveedor presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual forma en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de LA LEY.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Se adjunta Formato VIII-4, para su presentación.</p>	
<p>e) Escrito firmado por el Representante Legal del proveedor en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a El SAT respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Se adjunta Formato VIII-5 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del proveedor para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p>
<p>f) Acuse del manifiesto en el que el proveedor podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conteniendo como mínimo la siguiente información: a) No de comprobante b) RFC del proveedor</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, creando una situación de incertidumbre respecto a los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>c) No. de Certificado d) Nombre de proveedor e) Fecha de emisión f) Caracteres de autenticidad Formato VIII-6.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) En el caso de que el proveedor tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-7.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.</p>
<p>h) El proveedor presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-8.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del proveedor no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los proveedores, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>i) El proveedor deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento no afecta</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, 25 de octubre de 2017 y 30 de marzo de 2020 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p>El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.27. y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>El proveedor deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo</p>	<p>la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los proveedores se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones, así mismo las opiniones en sentido positivo emitidas por EL SAT, EL IMSS y EL INFONAVIT, serán presentadas por proveedor adjudicado previo a la formalización del contrato.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, con estatus “Sin adeudo o con garantía”, o bien, “Con adeudo pero con convenio celebrado”. Formato VIII-9</p>	

5.1.2 Requisitos Técnicos.

Presentar el Anexo Técnico incluyendo la descripción detallada de los servicios, sin considerar precios o costos.

5.1.2 Requisitos Técnicos	Forma en que afecta la solvencia de la cotización
<p>a) El proveedor deberá presentar escrito en el que señale que se obliga a cumplir con las normas que resulten aplicables a la prestación del “SERVICIO”, así como las establecidas en el Anexo II del Contrato Marco</p> <p>NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. NOM-256-SSA1-2012.- “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”. NOM-232-SSA1-2009.- “Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico”. Formato VIII-10</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.</p>

<p>b) El participante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, así como en el Anexo Técnico, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, debidamente foliada. Se adjunta carátula para su presentación. Esta deberá estar acompañada del Resumen de la Proposición Técnica Anexo XI en el que consignará el número de procedimiento, los datos del participante, los datos del Servidor Público a quien dirige la oferta, conforme al formato que se adjunta a la Convocatoria a la Invitación Solicitud de Cotización asentando la vigencia de la propuesta técnica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso b) del numeral 5.1.2. Requisitos Técnicos de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el participante acredite la capacidad técnica para el suministro de los Bienes objeto del presente procedimiento.</p>
---	--

Se solicita que cada documento presentado contenga el número del anexo correspondiente.

5.2 Proposición Económica.

5.3. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p>a) El participante presentará el Anexo IX "Resumen de la Propuesta Económica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del participante y a quién dirige la oferta, así mismo deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de los <u>precios unitarios</u>. El participante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. Asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a treinta días naturales. Los servicios descritos en la propuesta económica deberán ser iguales en su descripción, cantidad y unidad de medida a los señalados en la propuesta técnica del participante.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.3 Requisitos Económicos de la Convocatoria a la Invitación, creando una situación de incertidumbre respecto al precio unitario ofertado por el participante.</p>

Los requisitos anteriormente señalados representan en conjunto la documentación de carácter legal, técnica y económica necesaria para participar en LA INVITACIÓN, Dichos requisitos serán revisados en forma individual en el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones, para dejar constancia de su recepción, por lo que la omisión de cualquiera de los documentos o requisitos establecidos en los numerales 5.1 y 5.2 dará origen al desechamiento de las propuestas en la etapa de evaluación.

6.- Instrucciones para elaborar y entregar las Proposiciones.

6.1. - Instrucciones generales para elaborar las propuestas.

De conformidad al artículo 50 de EL REGLAMENTO, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar preferentemente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el proveedor.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la propuesta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición. Al elaborar sus propuestas los proveedores observarán lo siguiente:

6.1.1.- Los proveedores que participen deberán subir al Sistema CompraNet sus propuestas, con las firmas correspondientes en cada documento y preferentemente en hojas membretadas. Toda la documentación se integrará identificando con los datos del Proveedor, el objeto y el número del procedimiento correspondiente a LA INVITACIÓN.

6.1.2.- Los proveedores deberán presentar sus proposiciones incorporando los documentos solicitados en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, los cuales se presentarán legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.

6.1.3.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de LA LEY y 50 de EL REGLAMENTO, las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica (e-firma).

6.1.4.- Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones a través del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Los proveedores presentarán sus proposiciones de manera electrónica conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado

CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (ANEXO II).

- I. Para el envío de las propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el proveedor deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP proporcione.
- II. El medio de identificación electrónica para que los proveedores, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- III. Los documentos de las propuestas técnicas y económicas que se presenten mediante el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, deberán enviarse preferentemente en archivos PDF. sin embargo, podrán utilizarse archivos con formatos Word o Excel en versión "Office 2003" o superior.
- IV. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con su número cuando ello técnicamente sea posible. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de LA LEY las hojas que se integren a las proposiciones deberán encontrarse foliadas.
- V. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VI. Los proveedores enviarán sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, las cuales deberán estar ingresadas antes del día y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones señalada en el numeral 7.1 de esta Convocatoria.

6.2. - Forma de presentación de la propuesta técnica.

En la propuesta técnica, los servicios deberán ser descritos de manera detallada, considerando los requisitos señalados dentro del cuerpo de la Convocatoria a LA INVITACIÓN y de acuerdo a la relación descrita en el Anexo Técnico de la Convocatoria. No deberá incluir costo alguno. Se presentará de conformidad con los numerales 5.1 y 6.1 de la Convocatoria, incorporando la documentación solicitada, debiendo respetar el orden del ANEXO VIII, señalando en todas las páginas el total de hojas contenidas, (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50, etc.). El proveedor para elaborar su proposición podrá utilizar los documentos que para tal efecto se incluyen en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, los cuales deberá adecuar bajo su estricta responsabilidad y presentarlos a través del Sistema CompraNet, debidamente firmados de manera autógrafa por la persona facultada para ello incluyendo su nombre, preferentemente en papel membretado o sellado del proveedor, en estricto apego a la información solicitada en la presente Convocatoria.

6.3. - Forma de presentación de la propuesta económica.

En la propuesta económica, los servicios deberán ser cotizados en moneda nacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2, y de acuerdo al Anexo Técnico de esta Convocatoria. Se presentará de conformidad con los numerales 5.2 y 6.1, indicando los costos de acuerdo a los servicios a entregar solicitados en el Anexo Técnico, requisitando y presentando el formato señalado en el (ANEXO IX) "Propuesta Económica", firmado por el proveedor o representante legal.

7.- Acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

7.1.- Fecha del Acto.

Conforme a los artículos 32 párrafo tercero y 35 de LA LEY y 43 párrafo tercero de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo preferentemente sin la presencia de los proveedores el día 14 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" ubicada en Avenida Miguel Alemán No. 6345, Colonia Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67139, y serán presididos por el servidor público que designe la Convocante. Los proveedores que participan deberán remitir sus Propositiones Legales- Administrativos, Técnicas y Económicas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a más tardar un minuto antes de la fecha y hora en que se realizará el Acto.

7.2.- Documentos que deberán acreditarse.

La propuesta técnica y económica, deberá presentarse la documentación e información legal-administrativo, técnica y económica conforme a lo establecido en los numerales de la Convocatoria 5.1.- Proposición Técnica y 5.2.- Proposición Económica.

7.3.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. Tal y como lo establece el procedimiento del artículo 35 de "LA LEY", las propuestas técnicas y económicas serán abiertas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

7.3.1.- Presentación de proposiciones Técnicas y Económicas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibirá de manera electrónica el día y hora señalado, la documentación legal-administrativo, técnica y económica se revisará que ésta cumpla cuantitativamente con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, sin efectuar ningún tipo de análisis.

De las propuestas recibidas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, se imprimirán al momento todos los documentos recibidos. En caso fortuito o de fuerza mayor, que no permitiera efectuar el acto o que tuviera que suspenderse, éste se celebrará o reanudará en la fecha y hora que indique la Convocante, lo cual será comunicado a todos los interesados a través de aviso en la página de CompraNet. En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la SFP o a EL SAT, no sea posible abrir las propuestas enviadas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron

origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo del 28 de junio de 2011. (Anexo II).

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a EL SAT, la proposición se tendrá por no presentada.

En este acto se verificará la entrega de los documentos solicitados en esta Convocatoria, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas, que realizará la Convocante a través del área técnica, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los proveedores. Las propuestas se integrarán al expediente respectivo de LA INVITACIÓN.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. Se elegirá al servidor público que rubricará los documentos que se impriman de las propuestas recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, las que para estos efectos constarán documentalmente.

El acta será firmada por los servidores públicos de la dependencia o entidad que participen en el mismo; la falta de firma de algún proveedor o participante en el acta no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de su notificación. En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de LA INVITACIÓN.

8.- Criterios que se aplicarán para Revisar y Evaluar las proposiciones.

En términos de los artículos 36 y 36 Bis de LA LEY y 51 de EL REGLAMENTO, EL SAT verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a LA INVITACIÓN y efectuará la revisión y el análisis de la documentación legal, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes, esto es, efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas técnicas y económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Convocatoria.

Los criterios para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, guardan relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos señalados en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, por ello se establece como metodología para la evaluación de las proposiciones la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos, los cuales serán evaluados con el criterio de evaluación Binario (cumple o no cumple), con lo cual, se determinará su solvencia técnica y económica de que cumplen con el total de los requisitos y acreditaron las capacidades legales, técnicas y económicas requeridas en esta Convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en la evaluación técnica y económica no se aplicarán

mecanismos de puntos y porcentajes para calificar y dictaminar sobre los elementos técnicos y económicos, ya que los bienes a entregar no son de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica; la información que presenten podrá ser comprobada por personal de EL SAT.

8.1. –Evaluación de la Proposición Técnica.

Los licitantes deben cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, en el siguiente orden de presentación: Requisitos legales, Requisitos técnicos, especificaciones Técnicas del Anexo Técnico y Requisitos económicos.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos antes citados de la Convocatoria a LA INVITACIÓN, en el orden que se indica será motivo para que la propuesta sea desechada. Esto es, que de incumplir en cualquiera de los requisitos la propuesta ya no será considerada para ser evaluada.

EL SAT a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos legales, técnicos y económicos, verificando que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria, que en todos los casos son de cumplimiento obligatorio, evaluando la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos establecidos en los términos de referencia de los bienes a adquirir, señalando las propuestas que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan, indicándolo en la evaluación que realicen.

Los licitantes que conforme a la evaluación técnica realizada por EL SAT, obtengan resultado favorable, derivado de que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en el Anexo Técnico, pasarán a la etapa de evaluación de propuestas económicas. Los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Por lo que la omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, será motivo de desechamiento de la proposición.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán el omitir aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras, enmendaduras o no ser legibles, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del

cumplimiento en la entrega de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la propuesta será considerada insolvente y será desechada. En caso de que, al analizarse la información proporcionada en la propuesta técnica, ésta no sea veraz o no sea comprobable, la propuesta será desechada.

8.2. – Evaluación de la Proposición Económica.

Con base en el Artículo 29 fracción XII de LA LEY, la adjudicación será por partida única, misma que engloba la totalidad de los conceptos del anexo técnico, que proporcione las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para EL SAT.

EL SAT a través del área técnica efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente Convocatoria; los criterios para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, guardan relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos señalados en la Convocatoria a LA INVITACIÓN, por ello se establece como metodología para la evaluación de las proposiciones, la acreditación del cumplimiento de todo requisito, bajo el criterio binario.

La evaluación se hará comparando entre sí, las condiciones económicas ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las ofertas cumplan con lo indicado en la Convocatoria a LA INVITACIÓN y sean congruentes con la propuesta técnica. Previo a comparar los precios de las propuestas para cada una de las partidas, se analizará la solvencia de los precios ofrecidos. De conformidad a lo estipulado en el artículo 36 de LA LEY, la Convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte solvente y que proporcione las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para EL SAT. De no resultar alguna de ellas solvente, la evaluación continuará con las que le sigan en precio y así sucesivamente.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida en concurso, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de LA LEY, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, o de no haberlas y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida.

EL SAT a través del área técnica elaborará documento que contendrá el resultado de la evaluación que servirá como base para el Fallo de LA INVITACIÓN, sobre los aspectos técnicos y económicos ofrecidos por los licitantes. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a LA INVITACIÓN.

9.- Disposiciones complementarias.

9.1. - Aclaraciones que podrá solicitar "EL SAT".

Si para la evaluación de las proposiciones EL SAT requiere alguna aclaración por parte de los proveedores, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente, en el precio ofertado.

9.2. - Visitas a las instalaciones de los proveedores.

EL SAT, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" o de los representantes que se designen, podrá realizar visitas a las oficinas o instalaciones de cada uno de los proveedores que hayan presentado proposición, para comprobar los datos que asienten en su propuesta técnica.

9.3. - Impedimento para recibir proposiciones o celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de LA LEY, EL SAT no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de LA LEY y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

9.4.- Consulta de actas.

Las actas que resulten de este procedimiento podrán ser consultadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, <http://compranet.hacienda.gob.mx> o en el domicilio de la Convocante.

9.5.- Auditorias.

En términos de lo que establece el artículo 107 de EL REGLAMENTO, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los Proveedores información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el proveedor ganador deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

10.- Comunicación del Fallo.

10.1.- Comunicación del Fallo.

El Fallo se dará a conocer conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de LA LEY, el día 16 de octubre de 2020 a las 16:00 Horas, en las oficinas de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", ubicada en Avenida Miguel Alemán No. 6345, Colonia Riberas de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, Nuevo León, y serán presididos por el servidor público que designe la Convocante. El Fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet el mismo día del acto, lo cual tendrá efectos de notificación.

10.2.- De los efectos del Fallo.

En términos de lo que establece el primer párrafo del artículo 46 de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de Adquisición y obligará a la dependencia o entidad y al proveedor a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a LA INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

10.3.- Inexactitudes en el Fallo.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de Adquisición procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los proveedores que hubieran participado en el procedimiento de Adquisición, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

11.- Contrato.

11.1. - Criterios para adjudicar el Contrato.

EL SAT emitirá el Fallo de LA INVITACIÓN de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de LA LEY, y con base en los resultados de la evaluación se adjudicará el contrato, mismo que será por partida única, de conformidad con el Anexo Técnico de la presente Convocatoria. Se considerará ganadora la propuesta solvente siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al resultado de las evaluaciones efectuadas. Para los efectos de

LA LEY, la Convocatoria a LA INVITACIÓN, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a LA INVITACIÓN; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

11.2. – Documentos que el proveedor adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

Del Proveedor Adjudicado:

Para personas morales:

- Original o Copia certificada, de igual manera copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Original y Copia para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal vigente, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio de su representante legal durante la vigencia del contrato.

- Copia de identificación oficial legible y vigente con fotografía y firma del Representante Legal, acompañando el original.
- Copia simple de la constancia del domicilio fiscal reciente.

Para personas físicas

- Original o copia certificada, así como copia simple de acta de nacimiento.
- Original y Copia simple de cédula de identificación fiscal y CURP.

Para ambos casos

- Original y Copia de identificación oficial con fotografía vigente y firma del Representante Legal.
- Copia simple de la constancia del domicilio fiscal reciente; y
- Copia de estado de cuenta bancario donde se refleje la Clabe interbancaria estandarizada.
- Formato que se agrega inserto en el (Anexo V), requisitado con los datos solicitados, para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

Los documentos originales se solicitan solo para su cotejo, por lo que se devolverán en el momento en que sea revisada la documentación.

11.3.- Disposiciones fiscales vigentes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.27. y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como (Anexo VI). Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

Deberá cumplir con lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y sus Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 3 de abril 2015, 25 de octubre de 2017 y 30 de marzo de 2020 debiendo presentar la opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Anexo VI-A), emitida por EL IMSS.

Aunado a lo anterior, deberá exhibir Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo EL INFONAVIT en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

El participante adjudicado presentará ante la Convocante, el Acuse de Respuesta de Opinión en sentido positivo que emita EL SAT de conformidad con su solicitud, como lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso J de EL REGLAMENTO, que a la letra dice: "El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del Participante a quien se adjudique el contrato". Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, en el "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales".

En caso de no firmar el contrato en la fecha establecida por esta Convocante debido a la no presentación de la Opinión del Servicio de Administración Tributaria en sentido Positivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 de LA LEY, esta Convocante sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

11.4.- Del Contenido del Contrato.

EL SAT a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el (ANEXO III) de esta Convocatoria.

11.5.- Formalización del Contrato.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de EL SAT, con la facultad para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del proveedor adjudicado.

La fecha del contrato será aquella en la que EL PROVEEDOR lo hubiere firmado. Si por causas imputables al proveedor a quien se hubiere otorgado fallo favorable como resultado de LA INVITACIÓN, la operación no se formaliza, EL SAT de conformidad al artículo 46 segundo párrafo de LA LEY, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Asimismo, el proveedor que no haya suscrito el contrato, podrá ser sancionado conforme a lo indicado en los términos que señala el artículo 60 de LA LEY.

11.6.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito. Las modificaciones al contrato no rebasarán el 20% en monto y volumen que para tal efecto prevé el artículo 52 de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de EL PROVEEDOR por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a la entidad, se podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para el inicio de prestación de los servicios. No se establece penalización para EL SAT, en caso de que ocurra una variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto, en cuyo caso se realizará la modificación, por reducción presupuestal.

11.7.- Rescisión del Contrato.

De conformidad con el artículo 54 de LA LEY, en cualquier momento se podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Podrá procederse a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo a cargo de EL PROVEEDOR y por incumplimiento durante la ejecución del contrato, de otras disposiciones o condiciones que sean aplicables. Conforme a lo establecido en el numeral "15.- Penas Convencionales", podrá ser motivo de rescisión del contrato la acumulación del 10% del monto total del contrato por concepto de penalizaciones, por incumplimiento en la entrega de los bienes. Asimismo, si se declara en concurso mercantil, o si se hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros.

11.8.- En caso de que EL SAT rescinda el contrato adjudicado, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación: En este caso, EL SAT podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda propuesta solvente, siempre y cuando ésta resulte aceptable y conveniente y garantice el cumplimiento de las

obligaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de LA LEY, o podrá convocar a un nuevo procedimiento de Adquisición.

11.9 Indivisibilidad de la Obligación.- En atención al criterio AD-02/2011, "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el 09 de mayo del 2011, EL SAT determina que las obligaciones que se convienen en EL CONTRATO son indivisibles, dadas las características, cantidad y destino de la entrega de los bienes objeto de EL CONTRATO, por lo que la entrega parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechable o funcional y en consecuencia, no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto de EL CONTRATO, por lo que su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima "Garantía", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO"

12.- Garantía del Contrato.

12.1.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "A LEY, así como en el artículo 103 de "L REGLAMENTO, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, así como los defectos de fabricación y/o vicios ocultos el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza del 10% (ANEXO IV), la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato. No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse al responsable de la partida en PDF y su respectivo archivo XML y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

El ANEXO IV el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

Para hacer efectiva la garantía, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, EL SAT, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Será causa de ejecución de la garantía, que EL PROVEEDOR no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

Asimismo, en caso de se modifique el monto, plazo o vigencia de EL CONTRATO, derivado de la formalización de convenios modificatorios, EL PROVEEDOR se obliga a presentar la modificación de la garantía dentro de los diez días naturales a la formalización de EL CONVENIO. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de EL CONTRATO.

13.- Información específica de LA INVITACIÓN.

13.1. - Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación. Será causa de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria de LA INVITACIÓN.

13.2. – Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas, salvo en los casos previstos por el Código Civil Federal, como fortuitos o de fuerza mayor.

13.3. - Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán por servicio realizado, previa su ejecución, conciliación y aceptación dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de las facturas, por parte del servidor público responsable, con lo que se acreditará la prestación del servicio fueron ejecutados dentro de los plazos y en los términos acordados en el Contrato y el Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR, para su pago, enviará la factura electrónica (en formato PDF y XML) al correo del servidor público designado, descritos en el Anexo Técnico en el punto 7.4, la cual deberá contener los requisitos fiscales de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, el número de contrato correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE PAGO.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", remitirá para su respectivo trámite de pago, la factura electrónica, anexos correspondientes y el cuadro de resumen de actividades; y en caso de que apliquen los concentrados de deducciones y penalizaciones, este último acompañado del Formato e5cinco, debidamente firmados como a continuación se describe:

- Responsables de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato
- Responsable de Verificar y Aceptar el Servicio

- Responsables de Verificar y Validar los anexos de la factura que entregue EL PROVEEDOR derivados de la conciliación de la información que se genera de los gastos y consumos realizados del servicio.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por EL PROVEEDOR, para su pago, presenten errores o deficiencias, EL SAT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir.

- No se otorgarán anticipos.

13.4.- Acta de terminación.

Se levantará acta de entrega-recepción al término de la vigencia del contrato, en la que conste que los servicios fueron recibidos a satisfacción de EL SAT.

13.5. - Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de LA INVITACIÓN, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los proveedores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera. Para ello, la Administración Central de Recursos Financieros dará de alta a los Proveedores en dicho Programa, y publicará en el portal de Nafin (www.cadenas.nafin.com.mx) la totalidad de las cuentas por pagar, registrando la factura aceptada cuando más el día 14 posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que EL PROVEEDOR pueda ejercer la sesión de derechos de cobro al Intermediario Financiero seleccionado por él mismo entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de LA LEY.

14.- Procedimientos a seguir para el Desechamiento de Propuestas, Suspensión Temporal, Suspensión Definitiva, Cancelación del Proceso de Adjudicación y Declaración de LA INVITACIÓN Desierta.

Los proveedores deberán cumplir con la entrega de la información y documentación solicitada en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN y la omisión de cualquiera de sus requisitos será motivo para desechar la oferta, en la revisión cualitativa que se realice durante la evaluación de proposiciones, toda vez que los requisitos son de cumplimiento obligatorio, asimismo ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

14.1. – Causas expresas de desechamiento de propuestas.

Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentará en el acta que al efecto se levante cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones técnicas y económicas. En el acto del fallo, derivado del análisis y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas, se desearán las propuestas de los proveedores que incurran en una o varias de las siguientes situaciones o causales de desechamiento:

14.1.1.- El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición técnica y económica de cualquiera de los requisitos de documentación e información de carácter obligatorio establecidos en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, toda vez que son de cumplimiento obligatorio, y tienen como finalidad que el proveedor demuestre y acredite la solvencia técnica y económica de su proposición, en los aspectos legal, técnico y económico, así como que EL SAT, en su carácter de convocante, esté en condiciones de realizar objetivamente el análisis y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas preservando la igualdad entre los proveedores.

14.1.2.- Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN.

14.1.3.- La comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de LA INVITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

14.1.4.- Cuando el proveedor no presente a través del Sistema CompraNet cualquiera de los documentos de su propuesta en los términos y características establecidos en la Convocatoria a LA INVITACIÓN o que la información presentada al ser comprobada no sea veraz.

14.1.5.- Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el proveedor en la propuesta técnica.

14.1.6.- Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio se presente ilegible, con tachaduras o enmendaduras.

14.1.7.- Cuando las propuestas técnicas o económicas y documentos que las integran se presenten sin la firma del proveedor o representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante y/o sin el nombre del proveedor o representante legal.

14.1.8.- Por presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de EL REGLAMENTO. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se deseará la proposición. Tampoco se deseará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la

misma. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta respectiva.

14.2. - Suspensión temporal de LA INVITACIÓN.

EL SAT podrá suspender LA INVITACIÓN, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de LA INVITACIÓN, EL SAT reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

14.3. - Suspensión definitiva de LA INVITACIÓN.

EL SAT podrá suspender LA INVITACIÓN en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, en términos del Código Civil Federal.

14.4. - Cancelación del proceso de adjudicación.

Se podrá cancelar el proceso de adjudicación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control lo determine, como resultado de su intervención con apego a lo dispuesto en el artículo 57 de LA LEY; asimismo, se podrán cancelar LA INVITACIÓN, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la entrega de los bienes, de conformidad con el artículo 38 de LA LEY, o cuando de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

14.5.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá cancelar el contrato anticipadamente parcial o totalmente la partida adjudicada o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas de EL SAT, que provoquen la extinción de la necesidad de requerir la entrega de los bienes, de conformidad con el artículo 54 bis de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

14.6. - Declaración Desierta de LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de LA LEY y 58 de EL REGLAMENTO, se podrá declarar desierta LA INVITACIÓN en los siguientes casos:

14.6.1.- Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas no se presenten propuestas.

14.6.2.- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA INVITACIÓN.

14.6.3.- Cuando los precios de los bienes ofertados en las proposiciones presentadas no fueron aceptables o convenientes. Si LA INVITACIÓN se declarase desierta y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación a

Cuando Menos Tres Personas, EL SAT podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto previsto en el artículo 43 último párrafo de LA LEY.

"En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifique los requisitos establecidos en dichas invitaciones".

15.- Penas Convencionales y deductivas.

De conformidad al artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán por las actividades efectuadas de manera parcial o deficiente (servicio no prestado, servicio no pagado) conforme a lo siguiente:

- a) Deducciones por atraso en la prestación del servicio. - En caso de que EL PROVEEDOR no se llegue a presentar el día programado para realizar el servicio, se hará acreedor a una deducción del 3% del monto total del servicio no prestado antes de IVA.
- b) Deducciones por daños materiales en los Inmuebles. - En caso de que el personal del servicio de fumigación llegara a dañar equipos, alfombras, mobiliario, persianas entre otros o sustraiga bienes propiedad de EL SAT, EL PROVEEDOR deberá resarcir el daño en el plazo que se estipulará en el oficio de notificación de dicho daño, en caso contrario se aplicará un descuento por el importe total del daño en la factura del mes de ocurrencia, antes de IVA, y así subsecuentemente hasta su reparación.
- c) Deducciones por actividades y frecuencias efectuadas de forma parcial o de manera deficiente. - En caso de haber efectuado de forma parcial o de manera deficiente las actividades y frecuencias especificadas en el Anexo Técnico, en caso que exista incumplimiento en el servicio, se aplicará una deductiva del costo total del servicio antes del IVA multiplicado 3%.

Las deducciones, serán reflejadas en la factura del servicio al que corresponda.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de LA LEY; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", establece las penas convencionales, conforme a lo siguiente:

- a) Pena convencional por atraso en el inicio de la prestación del servicio el proveedor, se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso sobre la fecha establecida para la prestación del servicio, la cual será del 0.2% por cada día de atraso, el cual se obtendrá mediante la multiplicación del precio unitario del servicio entregado con atraso, sin considerar el IVA, por el número de días de retraso por el 0.2%.

16.- Sanciones.

La sanción que se podrá aplicar, tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a EL SAT con motivo del incumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de LA LEY.

17.- Inconformidades y Conciliación.

17.1.- Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, los proveedores podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México., o ante el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México., en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. O en su caso, podrá presentarse la inconformidad a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en la dirección <http://compranet.hacienda.gob.mx>

17.2.- Procedimiento de Conciliación.

EL PROVEEDOR podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia derivado de este procedimiento de la Convocatoria a LA INVITACIÓN en los términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y 126 al 136 de EL REGLAMENTO.

18.- Controversias.

La solución a las controversias que se susciten con motivo de la Adquisición de los bienes objeto de LA INVITACIÓN, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de LA LEY.

A t e n t a m e n t e

C. Hugo René González Contreras
Administrador de Operación de Recursos y Servicios "8"

ANEXOS

No.	Formato Anexo	Archivo
1	Anexo I. Anexo Técnico	 Anexo Técnico.docx
2	Anexo II. Acuerdo de Disposiciones para uso del sistema CompraNet.	 Acuerdo Compranet
3	Anexo III. Modelo de Contrato.	 Proyecto de Contrato.docx
4	Anexo IV. Formato de Garantía.	 Formato de Fianza.docx
5	Anexo V. Formato de Pago Electrónico.	 Formato pago electronico.xls
6	Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Acuerdo Opinión IMSS. Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones Patronales y entero de descuentos.	 Acuerdo opinion IMSS.doc  Acuerdo Infonavit.pdf
7	Anexo VII. Manifestación de Interés	 Formato VII.docx
8	Anexo VIII. Formatos 1 al 10	 Formato VIII.docx
9	Anexo IX. Propuesta Económica	 PROPUESTA ECONOMICA.xlsx

No.	Formato Anexo	Archivo
10	Anexo X. Resumen documentación entregada por el proveedor	 Formato X.docx
11	Anexo XI Resumen de la Proposición Técnica	 Resumen proposición técnica.